

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por acuerdo del pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2008, se adoptaron los acuerdos provisionales de creación de la siguiente ordenanza fiscal:

Creación: tasa por derechos de examen.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.1 y 2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, estará el expediente expuesto al público durante un período de treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dentro del citado plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Lozoyuela, a 29 de octubre de 2010.—El alcalde, José Antonio Hernanz Hernanz.

(03/41.531/10)